



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe, diputada María del Consuelo Estrada Plata integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57, 61 fracciones I y LXII; 80 párrafo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "BENEMÉRITA" A LA ESCUELA NORMAL NO. 1 DE TOLUCA Y SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO LA LEYENDA "BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL NO. 1 DE TOLUCA".**

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación, desde nuestra independencia, ha constituido el proceso a través del cual se definen los mejores proyectos de la Nación, se afirman y enriquecen los valores de nuestra cultura; en ese sentido, la sociedad mexicana se ha integrado, en gran medida, por la voluntad y acción de los maestros, quienes han impartido e imparten sus conocimientos en las aulas que cubren todo el territorio del país.

El normalismo es un término que abarca todo el quehacer en la formación de profesoras y profesores en instituciones llamadas escuelas normales. Se denominó "normal" porque se "norma la enseñanza". A más de dos siglos de su creación, mantiene su esencia, naturaleza y el compromiso social de formar profesionales e intelectuales en pedagogía altamente preparados, dedicadas y dedicados a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El proceso legislativo para el establecimiento de las Normales Mexiquenses, se inicia cuando en 1849, el diputado local Carlos Riveroll, propone ante la Legislatura del Estado que se establezca por ley la carrera de maestro (o preceptor, como se le llamaba entonces), a fin de darle la respetabilidad necesaria a su importante servicio.

Históricamente las escuelas normales han tenido la misión de formar para la docencia tratando de "normalizar", de esta idea se desprende el concepto de normal, que expresado en palabras de Joaquín Baranda en el discurso inaugural de la Escuela Normal para Profesores del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México pronunciado el 8 de abril de 1885 en el que dijo: *"...sirve de norma y da regla a que debe ajustarse la enseñanza; es la escuela matriz o central de la que se derivan las demás escuelas"*¹

La primera normal que se fundó fue la Normal Lancasteriana en 1823 en la Ciudad de México a través de la iniciativa privada, es hasta 1825 cuando se considera el surgimiento formal del concepto de Normalismo (Ayala 1994), de esta forma se empiezan a crear normales en diversos estados de la república, surge así "La escuela normal mixta" de San Luís Potosí en 1849, en Guadalajara del mismo año se crea La Escuela Normal del Estado. Al mismo tiempo, en 1866, Michoacán, Querétaro y Veracruz, en Puebla en 1879 y Nuevo León en 1887.

Con la fundación de la Secretaría de Educación Pública en 1921, se da un cambio trascendental a la educación, como instancia que se encargara de regir a la educación en todo el país a través de la Federalización, sin lesionar la soberanía de los Estados, bajo la dirección de José Vasconcelos durante el Gobierno del General Álvaro Obregón.

¹ Baranda Joaquín, Secretario de Justicia e Instrucción Pública, Discurso pronunciado, "Al inaugurarse la Escuela Normal para Profesores de Enseñanza Primaria en la Ciudad de México el 24 de febrero de 1887", Imprenta de Francisco Díaz de León, 1887 https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/08/California_Digital_Library_%28IA_discursopronunci00bara%29.pdf



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Resulta importante mencionar que la Escuela Normal No. 1 de Toluca se fundó el 26 de diciembre de 1959, además *"...quedó plasmada en los anales de la historia para siempre porque es la primera ocasión que un Presidente de la República la visitó para inaugurar sus instalaciones nuevas, modernas y funcionales en el año de 1967 el Presidente Gustavo Díaz Ordaz, entregó las flamantes instalaciones de nuestra querida escuela acompañado por el Gobernador del Estado Juan Fernández Albarrán, y todas las personalidades de Educación del Estado."*²

En ese tenor, a manera de ilustración en la Escuela Normal No. 1 de Toluca han cursado ciento cuarenta generaciones ha tenido una matrícula de doce mil seiscientos estudiantes, veintisiete directores y una directora, manejando una oferta educativa de estudios de Licenciatura en educación preescolar, Licenciatura en educación primaria, Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de Inglés además cuenta con el Centro de Enseñanza de Lenguas donde se imparten los idiomas de inglés y francés, así como el náhuatl abierto a todo el público, también ofrece estudios de Posgrado como la Maestría en Intervención en Educación Básica y próximamente el Doctorado en Gestión Educativa y la Maestría en Educación Media Superior cuenta con un acervo bibliográfico es de cuarenta mil volúmenes, por lo que mediante oficio de fecha 19 de noviembre el Director de la Escuela Normal No. 1 de Toluca, solicitó el apoyo para reconocer la trayectoria de ésta así como el servicio incansable que se ha brindado a la sociedad mexiquense en materia educativa y sus aportaciones en el ejercicio de la docencia, pues desde entonces esa noble institución ha brindado al Estado de México un servicio fundamental para su desarrollo y crecimiento, formando generaciones de profesores entre las que se encuentran mujeres y hombres prominentes que fueron más allá de las circunstancias propias de su tiempo para transformarse y ser símbolos referenciales de la trascendencia normalista.

Debe entenderse "benemérita" como "lo ha merecido bien", es decir algo digno de un galardón, de una alabanza o de un honor, en particular, al tratarse de una escuela, se puede interpretar por ser aquella que merece distinción por su labor y sus logros, en ese entendido el declarar Benemérita a la Escuela Normal No.1 de Toluca a través de esta Iniciativa es para reconocer los servicios eminentes e importantes prestados a los mexiquenses ya que ello quedará como símbolo de la gratitud de cientos de mujeres y hombres para quienes ha sido su casa con su permanente vocación por la difusión y el ejercicio de los valores éticos universales entre sus alumnos, personal docente y administrativo, comunidad encaminada hacia una meta común, el conocimiento en cualquier ámbito de las ciencias, las artes, idiomas y por supuesto la vocación de enseñar.

² Portal web de la Escuela Normal No. 1 de Toluca, consultable en https://normal1toluca.edomex.gob.mx/acerca_normal



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo expuesto, presentamos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "BENEMÉRITA" A LA ESCUELA NORMAL NO. 1 DE TOLUCA Y SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO LA LEYENDA "BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL NO. 1 DE TOLUCA".

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Segunda Legislatura declara "Benemérita" a la Escuela Normal No. 1 de Toluca, para quedar como: "Benemérita Escuela Normal No. 1 de Toluca" en reconocimiento al servicio incansable a la sociedad mexiquense en materia educativa y sus aportaciones en el ejercicio de la docencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón", del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, la leyenda: "Benemérita Escuela Normal No. 1 de Toluca".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. - Túrnese el presente decreto a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para que en un plazo no mayor a treinta días de la entrada en vigor del presente decreto lleve a cabo los trámites jurídicos y administrativos para la actualización del registro de la Escuela Normal No. 1 de Toluca.

ARTÍCULO CUARTO. - La Junta de Coordinación Política de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, proveerá lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto y determinará la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne para la ejecución del mismo.

Dado en el Recinto del H. Poder Legislativo, a los ____ días del mes de __ del año dos mil veinticinco.